Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

CONTRATO UOC N° 25 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Fernando Fermín Báez Silvero, con cédula de identidad N° 2.169.623, y el Secretario General Mg. Diego A. Delvalle V., con cédula de identidad N° 2.965.325, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, la firma INDUGRAF, con RUC Nº 3.712.124-3, domiciliada en la calle villa Hayes 1.632 c/ Zavala Cue, Cuidad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Blas Francisco Olmedo López, con cédula de identidad N° 3.712.124, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS VARIOS" – ID 397490**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **397490**.

Industria Gráfica
Tel.: 511 247

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
INTENDENCIA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS VARIOS" – ID 397490**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 151/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA						INDUGRAF de Blas Francisco Olmedo López			
Item	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	82121507-002	Acta de Fiscalización	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	40.000	2.000.000
2	82121507-002	Apertura Balance de Comercio	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	40.000	2.000.000
3	82121507-002	Cédula de Notificación Art. 235	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	40.000	2.000.000
4	82121507-002	Cédula de Notificación	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	40.000	2.000.000
5	82121507-002	Acta de Compromiso	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	40.000	2.000.000
6	82121507-002	Acta de Constitución HGS	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	40.000	2.000.000
7	82121507-002	Acta de Fiscalización Medio Ambiente	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	40.000	2.000.000
8	82121507-002	Acta de Intervención Vehicular	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	43.500	2.175.000
9	82121507-002	Cédula de Notificación de Vehículo	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	43.500	2.175.000
10	82121507-002	Cédula de Inscripción	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	43.500	2.175.000
11	82121507-002	Cédula de Notificación Ord. Nº 6/97	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	43.500	2.175.000
12	82121507-002	Declaración Jurada	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	40.000	2.000.000
13	82121507-002	Declaración S/ Padecimiento Afección	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	40.000	2.000.000
14	82121507-002	Contraseña Defensa al Consumidor	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	40.000	2.000.000
15	82121507-002	Contraseña Mesa de Entrada Impreso	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	40.000	2.000.000
16	82121507-002	Liq. Uso Interno Dpto.	Unidad	UNIDAD	30	Indugraf	Nacional	42.000	1.260.000
17	82121507-002	Nota de Pedido	Unidad	UNIDAD	60	Indugraf	Nacional	39.000	2.340.000
18	82121507-002	Nota de Recepción	Unidad	UNIDAD	60	Indugraf	Nacional	39.000	2.340.000
19	82121507-002	Orden de Pago	Unidad	UNIDAD	60	Indugraf	Nacional	39.000	2.340.000
20	82121507-002	Permiso Provisorio H.Y.S.	Unidad	UNIDAD	30	Indugraf	Nacional	39.000	1.170.000
21	82121507-002	Trabajo para Cateura	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	39.000	1.950.000
22	82121507-002	Acta de Constitución	Unidad	UNIDAD	30	Indugraf	Nacional	20.000	600.000

INDUGRAF
Industria Gráfica
Tel.: 511 244

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
INTENDENCIA

23	82121507-002	Acta de Fiscalización	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	20.000	1.000.000
24	82121507-002	Cancelación de Licencia	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	20.000	1.000.000
25	82121507-002	Cuadro Comparativo	Unidad	UNIDAD	30	Indugraf	Nacional	20.000	600.000
26	82121507-002	Datos para Registro	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	20.000	1.000.000
27	82121507-002	Intendente Municipal	Unidad	UNIDAD	60	Indugraf	Nacional	20.000	1.200.000
28	82121507-002	Mesa de Entrada Sellado	Unidad	UNIDAD	80	Indugraf	Nacional	20.000	1.600.000
29	82121507-002	Notificación de Pago	Unidad	UNIDAD	60	Indugraf	Nacional	20.000	1.200.000
30	82121507-002	Orden de compra	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	20.000	1.000.000
31	82121507-002	Orden de Trabajo	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	20.000	1.000.000
32	82121507-002	Formulario Justificación de Permiso	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	20.000	1.000.000
33	82121507-002	Hoja de Respuesta	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	20.000	1.000.000
34	82121507-002	Técnica de Conducción de Vehículo	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	20.000	1.000.000
35	82121507-002	Técnica de conducir Motocicleta	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	20.000	1.000.000
36	82121507-002	Comprobante de ingreso por serie	Unidad	UNIDAD	5650	Indugraf	Nacional	270	1.525.500
37	82121507-002	Cédula de Notificación 236	Unidad	UNIDAD	60	Indugraf	Nacional	20.000	1.200.000
38	82121507-002	Permiso Provisorio	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	23.500	1.175.000
39	82121507-002	Orden de Servicio y/o Trabajo	Unidad	UNIDAD	60	Indugraf	Nacional	20.000	1.200.000
40	82121507-002	Dirección de Desarrollo Urbano	Unidad	UNIDAD	60	Indugraf	Nacional	20.000	1.200.000
41	82121507-002	Patente Comercial e industrial	Unidad	UNIDAD	60	Indugraf	Nacional	20.000	1.200.000
42	82121507-002	Declaración Jurada de Activos	Unidad	UNIDAD	60	Indugraf	Nacional	20.000	1.200.000
43	82121507-002	Acta de Fiscalización	Unidad	UNIDAD	60	Indugraf	Nacional	20.000	1.200.000
44	82121507-002	Clínica Municipal	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	22.500	1.125.000
45	82121507-002	Trabajos Realizados	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	22.500	1.125.000
46	82121507-002	Cédula de notificación contra incendio	Unidad	UNIDAD	50	Indugraf	Nacional	22.500	1.125.000
47	82121507-002	Mesa de Entrada de Vehículo	Unidad	UNIDAD	60	Indugraf	Nacional	22.500	1.350.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 70.925.500 (Guaranies setenta millones, novecientos veinte y cinco mil quinientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

INDUGRAF
Industria Gráfica
Tel.: 581 247

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
INTENDENTE

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

INDUGRAF
Industria Gráfica
Tel.: 511 247

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
INTENDENCIA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día DIEZ y SIETE mes AGOSTO y año 2021.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal

INDUGRAF Industria Gráfica Tel.: 511 247

BLAS FRANCISO OLMEDO LOPEZ
Representante Legal INDUGRAF